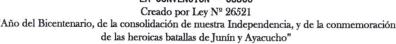
## UNIGIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO





Pichari, 13 de septiembre de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI **VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 337-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 10 de septiembre de 2024, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, Oficio Múltiple Nº 121 2024.GR.CUSCO/GRISMPV, del 12 de setiembre de 2024, proveniente del Gobierno Regional Cusco sobre la invitación a inscribirse y participar en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025), Informe Nº 147-2024-MDP/GEDS/DPSS/WMGH-J (e), de fecha 13 de septiembre de 2024, de la División de Programas y Servicios Sociales, Informe Nº 3837-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 13 de septiembre de 2024, de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una





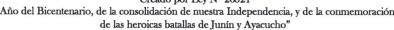






## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521



disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, la Municipalidad **Distrital de Pichari** está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, mediante Informe N° 147-2024-MDP/GEDS/DPSS/WMGH-J (e), de fecha 13 de septiembre de 2024, la División de Programas y Servicios Sociales, solicita la inscripción y participación en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, y con Informe N° 3837-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 13 de septiembre de 2024, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, deriva la solicitud al despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley  $N^{\circ}$  27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme el siguiente detalle:

NR O	CO MP	CONDICIÓN	DNI	NOMBR ES	APELLI DOS	NÚMERO CELULA R	CORREO ELECTRONICO (GMAIL)	FECHA DE NACIMIENT O
0	TO DO S	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / DISTRITAL	283137 15	HERNAN	PALACI OS TINOCO	97571813 0	hernanpalaciost 8@h otmail.com	8/01/1978











# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley  $N^{\alpha}$  26521



NRO	СОМР	CONDICIÓN	ING	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO CELULAR	CORREO ELECTRONICO (GMAIL)	CARGO	FECHA DE NACIMIENT O
-	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	42401716	WALTER	LUQUE	966805055	Soywaly@gmail.com	GERENTE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	23/05/1984
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	40773614	40773614 WILBER MAXIMO	GAMBOA HUALLPA	999100393	wgamboa40@gmail.com	JEFE DE LA DIV. PYSS	23/05/1979







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley  $\rm N^{o}$  26521  $\rm ^*A\bar{n}o$  del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26/01/1979	4/07/1985	7/01/1992	24/12/1991	26/01/1979	4/07/1984	24/02/1992	29/06/1982	12/01/1963
JEFA DE LA DIVISION CULTURA Y DEPORTE	GERENTE	JEFE AREA TENICA MUNICIPAL	RESPONSABLE DE DEMUNA	JEFA DE LA DIVISION CULTURA Y DEPORTE	RESPONSABLE DE OMAPED	RESPONSABLE DE CIAM	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	RESPONSABLE DE LA ULE
JK- Sanchez2016@hotmail.c	hagons.hgs@gmail.com	<u>remigio.m.p.p@gmail.co</u> <u>m</u>	<u>cherilcabrera2@gmail.co</u> <u>m</u>	JK- Sanchez2016@hotmail.c om	avalenzuela@munipichar i.gob.pe	yaneth.inga.zu@gmail.co	<u>ejcalmet@gmail.com</u>	nivia10091998@gmail.co <u>m</u>
928219359	931781899	980715336	999016081	928219359	948891312	966974304	966894616	964550458
SANCHEZ MIRANDA	GONZALES SOTO	PEREZ PALOMINO	CABRERA FIDEL	SANCHEZ MIRANDA	VALENZUELA AGUILAR	INGA LOME	CALMET QUISPE	HUILLCA JUAREZ
JULIA MERCEDES	HAIDA	REMIGIO MUNER	CHERLY ROCIO	JULIA MERCEDES	ANDERZON	MARIA YANETH	EDERB JAHNSEN	NIVIA MARCIANA
40217182	43165305	46977780	46910420	40217182	43691626	47556023	44904862	19813624
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	RESPONSABLE DE DEMUNA	RESPONSABLE JUVENTUDES	RESPONSABLE OMAPED	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO
2	က	4	5	5	2	2	ø	9
7	80	ō	10	<b>+</b>	12	13	41	15
1	ATIN OF THE PARTY	A COLOR OF THE PROPERTY OF THE	PICH THE PICH OF THE PICH OF T	SECRETARIA SECULIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONIONI	Sel of other selection of the selection	MACHINE CO. INC.	ASPECIALIZATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	*OSCO SOSO

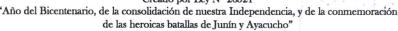






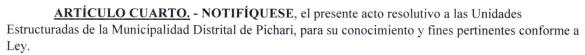
## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR**

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico el cumplimiento e implementación de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernan Palacios Tinoco







